



Hoja nº 1 de 9

Fecha: 12/03/2024 N° Exp.: SV/03/24

INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD PUNTUABLES AUTOMATICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS OFICINAS DE ACUAMED EN MADRID. (expediente SV/03/24)"





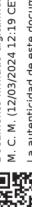
Fecha: 12/03/2024

Hoja nº 2 de 9

Nº Exp.: SV/03/24

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL INFORME	3
	ANTECEDENTES	
	MARCO LEGAL	
	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD	
••	4.1. SERVICIO DE ATENCIÓN DE INCIDENCIAS	
	4.2. OFERTA MANTENIMIENTO CAMARAS DE SEGURIDAD	6
	4.3. FORMACIÓN PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO	7
	A A PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS DE CALIDAD	5





Hoja nº 3 de 9

Fecha: 12/03/2024 Nº Exp.: SV/03/24

1. **OBJETO DEL INFORME**

El presente informe se elabora con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en el artículo 146.2.b) LCSP y de conformidad con lo previsto en el punto 99.f) del Procedimiento Interno de Contratación de Acuamed PPC 01/20/V3.

2. ANTECEDENTES

En la reunión de la Junta de contratación celebrada el 10 de enero de 2024 se autorizó la licitación del presente expediente, con los siguientes datos básicos:

Presupuesto de licitación: 252.466,50 €, IVA incluido.

Plazo de ejecución del servicio: 36 meses, no se contempla prórroga.

Procedimiento de licitación: Procedimiento abierto simplificado para

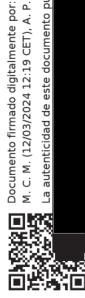
adjudicar a la oferta con mejor relación

calidad-precio.

El anuncio y los pliegos fueron publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 12 enero de 2024, fijando como fecha límite para la presentación de ofertas el 30 de febrero de 2024 a las 14:00 horas.

Finalizado el plazo previsto en los anuncios, se recibieron las siguientes ofertas.

EMPRESA
ARIETE SEGURIDAD S.A.
CMM SEGURIDAD, S.L.
GRUPO CONTROL, EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.
INNOVATITE SECURITY CONCEPT, S.L.
PULMAN SECURITY, S.L.
SECUPOL SEGURIDAD, S.L.
SEIVY SEGURIDAD, S.L.
SILEX SEGURIDAD, S.L.
TRES PUNTO UNO COMPAÑÍA SE DESGURIDAD, S.L.
WAKEFUL SEGURETAT, S.L.





Fecha: 12/03/2024 Nº Exp.: SV/03/24

De conformidad con lo previsto en el apartado 17 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas, los criterios de calidad a valorar no dependientes de un juicio de valor son los siguientes:

B) Criterios de Calidad (51 puntos):

B.1) Servicio de Atención de Incidencias (máximo 25 puntos) P1: se valorará con 25 puntos aquellas empresas licitadoras que asuman el servicio de atención de incidencias producidas por la activación de la alarma del edificio las 24 h los 365 días del año. El servicio consistirá en atender las llamadas de incidencias de la empresa contratada de la central de alarma y el desplazamiento para la comprobación del correcto estado de las oficinas en el caso de que fuera necesario según lo indicado en la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

B.2) Compromiso Mantenimiento Cámaras de Seguridad (máximo 20 puntos) P2: Se valorará con 20 puntos a aquellas empresas licitadoras que asuman el compromiso de realizar el mantenimiento del actual circuito de cámaras de seguridad que está operativo en Acuamed. El servicio consistirá el mantenimiento del sistema de videovigilancia que requerirá del desplazamiento para la comprobación del correcto estado de dichos equipos con una periodicidad de al menos 6 meses durante la ejecución del servicio, así como la resolución de cualquier problema técnico que pudiera presentar el sistema de videovigilancia.

B.3) Formación del personal adscrito al contrato (máximo 6 puntos) P3: Se valorará la impartición a todos los trabajadores adscritos al contrato, de un curso de formación adicional al requerido para obtener la condición de vigilante de seguridad y también adicional al curso requerido como condición especial de ejecución, sobre actuación en situaciones de conflicto en materia de seguridad, con una duración mínima de 4 horas (presenciales u online) y hasta un máximo de 54 horas. Para obtener la puntuación prevista en este apartado es preciso aportar, un compromiso expreso del empresario de que los trabajadores adscritos al contrato realizarán dicho curso en el plazo de 6 meses desde el inicio de la ejecución del contrato, a cuyo efecto se deberá aportar a la finalización de dicho término la correspondiente documentación acreditativa. Serán valorados con cero puntos, aquellos licitadores que oferten cursos de 4 horas de duración, por ser el requisito mínimo requerido como condición especial de ejecución

La puntuación obtenida por este criterio se obtendrá por aplicación de la siguiente fórmula. P3 = 6 * ((NP-4)/50)

P3 = Puntuación obtenida por la oferta valorada

NP = número de horas de formación que el licitador se compromete a proporcionar a sus trabajadores (sólo se valoran hasta 50 horas adicionales sobre las previstas como mínimas en

condiciones especiales de ejecución).

Los licitadores que oferten 4 h de formación serán valorados con cero puntos.

La fórmula seleccionada es objetiva y respeta los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 145.5 LCSP.





Fecha: 12/03/2024 Nº Exp.: SV/03/24

En la reunión de la Junta de contratación celebrada el día 15 de febrero de 2024 se celebró la apertura de los sobres 3 que contienen las ofertas que se habían presentado en el plazo previsto en los pliegos. Estudiada la documentación aportada por los licitadores, se concretó que todas eran correctas a excepción de la documentación presentada por la oferta CMM GUARD, S.L. que presentaba una incongruencia:

En la revisión de los datos contenidos en las ofertas económicas, se detectó una incongruencia en la oferta presentada por la empresa CMM GUARD, S.L.

En concreto, al realizar los cálculos para comprobar los resultados totales, se detectó que los importes finales en cada uno de los apartados no se corresponden con los incluidos en el cuadro de la proposición económica.

Revisado lo anterior, en la reunión de la Junta de contratación celebrada el día 21 de febrero de 2024, se acordó solicitar a la empresa CMM GUARD "las aclaraciones y consideraciones que se estimen oportunas sobre los errores materiales y aritméticos detectados, teniendo en cuenta la regla de la invariabilidad de las ofertas económicas".

Recibida la contestación, en la reunión de la Junta de contratación celebrada el día 6 de marzo de 2024, se estudió la documentación aportada: "Tras el estudio y análisis de la documentación aportada, así como lo indicado en los pliegos que regulan la licitación, los miembros de la Junta de contratación acuerdan aceptar las aclaraciones recibidas, y la oferta presentada por parte de CMM GUARD de 173.463,84 € IVA no incluido".

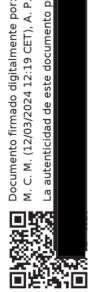
3. MARCO LEGAL

El artículo 146.2 de la LCSP, establece:

2. Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

La aplicación de los criterios de adjudicación se efectuará por los siguientes órganos:

a) En los procedimientos de adjudicación, abierto o restringido, celebrados por los órganos de las Administraciones Públicas, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas; o encomendar ésta a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos.





Fecha: 12/03/2024 Nº Exp.: SV/03/24

b) En los restantes supuestos, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como, en todo caso, la de los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, se efectuará por la mesa de contratación, si interviene, o por los servicios dependientes del órgano de contratación en caso contrario, a cuyo efecto se podrán solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 de la presente Ley

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD 4.

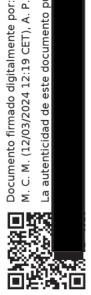
4.1. SERVICIO DE ATENCIÓN DE INCIDENCIAS

Con carácter previo y antes de analizar el contenido de las ofertas presentadas, se indican aquellos aspectos a efectos que se fijan en los pliegos y delimitan las referencias que se consideran válidas:

Se valorará con 25 puntos aquellas empresas licitadoras que asuman el servicio de atención de incidencias producidas por la activación de la alarma del edificio las 24 h los 365 días del año. El servicio consistirá en atender las llamadas de incidencias de la empresa contratada de la central de alarma y el desplazamiento para la comprobación del correcto estado de las oficinas en el caso de que fuera necesario según lo indicado en la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

EMPRESA	OFERTA SERVICIO DE ATENCIÓN INCIDENCIAS (SI/NO)	PUNTUACIÓN
ARIETE SEGURIDAD S.A.	SI	25,00
CMM SEGURIDAD, S.L.	SI	25,00
GRUPO CONTROL, EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	SI	25,00
INNOVATITE SECURITY CONCEPT, S.L.	SI	25,00
PULMAN SECURITY, S.L.	SI	25,00
SECUPOL SEGURIDAD, S.L.	SI	25,00
SEIVY SEGURIDAD, S.L.	SI	25,00
SILEX SEGURIDAD, S.L.	SI	25,00
TRES PUNTO UNO COMPAÑÍA SE DESGURIDAD, S.L.	SI	25,00
WAKEFUL SEGURETAT, S.L.	SI	25,00

4.2. OFERTA MANTENIMIENTO CAMARAS DE SEGURIDAD





Fecha: 12/03/2024 Nº Exp.: SV/03/24

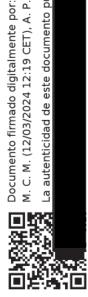
P2: Se valorará con 20 puntos a aquellas empresas licitadoras que asuman el compromiso de realizar el mantenimiento del actual circuito de cámaras de seguridad que está operativo en Acuamed. El servicio consistirá el mantenimiento del sistema de videovigilancia que requerirá del desplazamiento para la comprobación del correcto estado de dichos equipos con una periodicidad de al menos 6 meses durante la ejecución del servicio, así como la resolución de cualquier problema técnico que pudiera presentar el sistema de videovigilancia.

EMPRESA	OFERTA MANTENIMIENTO CÁMARAS DE SEGURIDAD	PUNTUACIÓN
ARIETE SEGURIDAD S.A.	SI	20,00
CMM SEGURIDAD, S.L.	SI	20,00
GRUPO CONTROL, EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	SI	20,00
INNOVATITE SECURITY CONCEPT, S.L.	SI	20,00
PULMAN SECURITY, S.L.	SI	20,00
SECUPOL SEGURIDAD, S.L.	SI	20,00
SEIVY SEGURIDAD, S.L.	SI	20,00
SILEX SEGURIDAD, S.L.	SI	20,00
TRES PUNTO UNO COMPAÑÍA SE DESGURIDAD, S.L.	SI	20,00
WAKEFUL SEGURETAT, S.L.	SI	20,00

4.3. FORMACIÓN PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO

P3: Se valorará la impartición a todos los trabajadores adscritos al contrato, de un curso de formación adicional al requerido para obtener la condición de vigilante de seguridad y también adicional al curso requerido como condición especial de ejecución, sobre actuación en situaciones de conflicto en materia de seguridad, con una duración mínima de 4 horas (presenciales u online) y hasta un máximo de 54 horas. Para obtener la puntuación prevista en este apartado es preciso aportar, un compromiso expreso del empresario de que los trabajadores adscritos al contrato

dicho curso en el plazo de 6 meses desde el inicio de la ejecución del contrato, a cuyo efecto se deberá aportar a la finalización de dicho término la correspondiente documentación acreditativa. Serán valorados con cero puntos, aquellos licitadores que oferten cursos de 4 horas de duración, por ser el requisito mínimo requerido como condición especial de ejecución





Hoja nº 8 de 9

Fecha: 12/03/2024 N° Exp.: SV/03/24

EMPRESA	HORAS DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL	PUNTUACIÓN
ARIETE SEGURIDAD S.A.	54,00	5,56
CMM SEGURIDAD, S.L.	54,00	5,56
GRUPO CONTROL, EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	50,00	5,11
INNOVATITE SECURITY CONCEPT, S.L.	54,00	5,56
PULMAN SECURITY, S.L.	60,00	5,56
SECUPOL SEGURIDAD, S.L.	54,00	5,56
SEIVY SEGURIDAD, S.L.	54,00	5,56
SILEX SEGURIDAD, S.L.	54,00	5,56
TRES PUNTO UNO COMPAÑÍA SE DESGURIDAD, S.L.	54,00	5,56
WAKEFUL SEGURETAT, S.L.	54,00	5,56

4.4. PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS DE CALIDAD





Hoja nº 9 de 9

Fecha: 12/03/2024 N° Exp.: SV/03/24

EMPRESA	OFERTA SERVICIO DE ATENCIÓN INCIDENCIAS (SI/NO)	OFERTA MANTENIMI ENTO CÁMARAS DE	HORAS DE FORMACIÓ N PARA EL PERSONAL ASOCIADO	PUNTUACIÓN TOTAL
ARIETE SEGURIDAD S.A.	25,00	20,00	5,56	50,56
CMM SEGURIDAD, S.L.	25,00	20,00	5,56	50,56
GRUPO CONTROL, EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	25,00	20,00	5,11	50,11
INNOVATITE SECURITY CONCEPT, S.L.	25,00	20,00	5,56	50,56
PULMAN SECURITY, S.L.	25,00	20,00	5,56	50,56
SECUPOL SEGURIDAD, S.L.	25,00	20,00	5,56	50,56
SEIVY SEGURIDAD, S.L.	25,00	20,00	5,56	50,56
SILEX SEGURIDAD, S.L.	25,00	20,00	5,56	50,56
TRES PUNTO UNO COMPAÑÍA SE DESGURIDAD.	25,00	20,00	5,56	50,56
WAKEFUL SEGURETAT, S.L.	25,00	20,00	5,56	50,56

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Redactado:

. Gerente de Sistemas y Recursos.

. Responsable de Sistemas y Servicios Generales.

